

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO MÓVIL DE
RADIOCOMUNICACIONES ESPECIALIZADO A LA EMPRESA
SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES TELS A LIMITADA /

DECRETO EXENTO N° **1238**

SANTIAGO, **31 DIC. 2010**

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS:

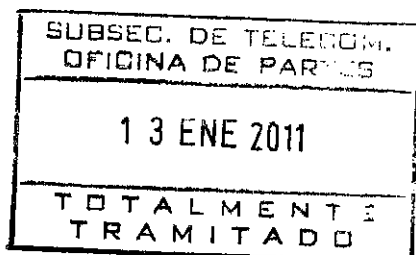
- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° 95 de 2001, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija Norma para el Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado.
- e) El Decreto Supremo N°269 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°34.518 de 30.07.2010.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de concesión.

DECRETO:

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Público Móvil de Radiocomunicaciones Especializado, a la empresa **SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES TELS A LIMITADA**, R.U.T. N°78.606.120-2, con domicilio en calle Bulnes N° 720, Comuna de Chillán, VIII Región, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:



62-1827
N-2336 612499

1. Autorízase a la concesionaria a instalar, operar y explotar dos (2) Repetidoras Comunitarias del tipo URC-Convencional, en la banda VHF:

Frecuencias:

	Cerro Mina de Oro	Cerro Mallacun
Tipo de Estación	Frec. Tx (MHz)	Frec. Tx (MHz)
Repetidora	138,825	138,100
Base	143,775	142,975
Móviles		
Portátiles		

Características Técnicas Comunes:

Tipo de Estación	Tipo de Emisión	Tipo de antena	Ganancia (dBd)	Pot. (Watt)	Pol.	
Repetidora	16K0F3EJN	Omnidireccional	Cerro Mina de Oro	6	50	V
			Cerro Mallacun	3		
Base		Direccional	7	25	V	
Móviles		Omnidireccional	3	25	V	
Portátiles		Incorporada al equipo	0	5	V	

Ubicación:

Estación Repetidora	Ubicación	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum 1956)	
				Lat. Sur	Long. Oeste
Cerro Mina de Oro	Cerro Mina de Oro	Coquimbo	4	30° 02' 42"	71° 20' 16"
Cerro Mallacun	Cerro Mallacun	Salamanca	4	31° 47' 06"	70° 49' 07"

La zona de servicio será el área definida por el contorno donde la intensidad de campo nominal sea igual o superior a 24,1 dB[uV/m] (16 uV/m) banda VHF, en torno a la estación repetidora.

2. Los plazos serán los que se indican a continuación:

Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
3 Meses	6 Meses	12 Meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lo que ordenamos para su cumplimiento, comunicándose a Ud. lo que correspondiere a Ud.


FELIPE MORANDÉ LAVÍN
 Ministro de Transportes y Telecomunicaciones


EDUARDO CHARRA AGUIRRE
 Jefe División Concesiones